

DNV GL – Business Assurance

Contrato de certificación

EKOSCAN

REF. 1-2ANV388 V. 0

FECHA: 02-02-2016

UNIVERSIDAD DEL PAÍS
VASCO/EUSKAL HERRIKO
FACULTAD DE
QUÍMICA
PSO. MANUEL
LARDIZABAL, 3
20018 DONOSTIA
SAN SEBASTIÁN

SAFEGUARDING
LIFE, PROPERTY
AND THE
ENVIRONMENT

| | | |
|----------------|---|--|
| Cliente | Nombre: UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO / EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA FACULTAD DE QUÍMICA | Dirección: PSO. MANUEL LARDIZABAL, 3 20018 DONOSTIA GIPUZKOA |
| | Persona de contacto: Jose Antonio Trespadarne Biain | Tel.: +34 94 301 81 63 |
| DNV GL | Entidad legal (en adelante DNV GL): DNV GL Business Assurance España S.L.U. | Dirección: C/Garrotxa, 6-8, Pl. 3, Of. 1 08820 El Prat de Ll. (Barcelona) |
| | Persona de contacto: Rodrigo Contardo Sales Area Manager (North) | Tel.: +34 93 479 26 00 Fax.: +34 93 478 75 78 |
| | E-mail Rodrigo.contardo.leon@dnvgl.com Phone +34 934 792 600 Direct +34 626 787 043 | Correo electrónico: atencioncliente@dnvgl.com |

El presente Contrato de certificación de Business Assurance (el Contrato) constituye la totalidad del acuerdo entre las partes, y substituye e invalida toda declaración anterior relacionada con el objeto del mismo. Ninguna enmienda y/o modificación del Contrato tendrá validez salvo que esté debidamente firmada por ambas partes.

La firma, fecha y envío a DNVGL del presente contrato (original o copia digital), son necesarios para iniciar nuestro trabajo y poder emitir los certificados pertinentes.

Asimismo, la emisión del certificado va condicionada al abono de todas las tasas.

Facturación: por favor consigne los siguientes datos.

Nombre fiscal: Universidad del Pais Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea

Dirección de facturación: VR Estudiantes, Empleo y RS - Rectorado. Sarriena s/n.

CIF: A 48180013 48940 Leioa Bizkaia

Persona de contacto (facturación): Ainara Uriarte Tel.: 94.601.28.55

Correo electrónico: ainara.uriarte@ehu.eus

Emisión de Orden de Compra antes de la prestación del servicio: Sí // No .

En nombre de FACULTAD DE QUÍMICA DE LA UPV/EHU En nombre de DNV GL (Ref. 1-2ANV388 V. 0)

| | | | |
|------------------------|-----------------------------|---------------------|----------------------|
| Lugar: <u>LEIOA</u> | Fecha: <u>04.02.2016</u> | Lugar: Barcelona | Fecha: 02-02-2016 |
|------------------------|-----------------------------|---------------------|----------------------|

| | |
|--|--|
| <p>Firma</p>  <p>Nombre: <u>Iñaki Amiano</u> Cargo: <u>Responsable</u></p> | <p>Firma</p>  <p>Nombre: Carlos Navarro Bilbao Cargo: Sales Manager</p> |
|--|--|



Alcance del Trabajo

Lista de las instalaciones que deben certificarse, normas y alcance de la certificación (el Trabajo)

| Nombre de la instalación y dirección: | Número de empleados: | Función de las instalaciones (oficina central, oficina de ventas, fábrica, etc.) | Alcance de las instalaciones (si es diferente al alcance principal) |
|--|----------------------|--|---|
| FACULTAD DE QUÍMICA Pso. Manuel Lardizabal, 3 20018 Donostia-San Sebastián Gipuzkoa | 239 | OFICINA CENTRAL | ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE QUÍMICA DE LA UPV/EHU Y LOS 4 DEPARTAMENTOS. |
| | | | |

| | |
|---|--|
| Norma/s: | EKOSCAN |
| Alcance de la certificación: | ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE QUÍMICA DE LA UPV/EHU Y LOS 4 DEPARTAMENTOS. |
| Códigos de la industria (EA y NACE): | EA: 37 / NACE: 80.3 |
| Organismo de acreditación: | IHOBE |
| Organismo acreditado: | Entidad/es legal/es de DNV GL que cuentan con las acreditaciones pertinentes. El Organismo acreditado es el responsable final del cumplimiento legal, financiero y operativo de los requisitos de acreditación aplicables por parte de DNV GL. |

Ejecución del Trabajo

DNV GL ejecutará el Trabajo tal y como se describe en el Alcance del Trabajo de conformidad con las disposiciones del Contrato, y demás normas o estándares aplicables acordados. Salvo que se acuerde lo contrario, serán de aplicación el Esquema de certificación del sistema de gestión y los requisitos de acreditación aplicables. El alcance del Trabajo que se debe realizar se describe en el presente Contrato.

DNV GL aportará personal cualificado para llevar a cabo el Trabajo. Salvo que se acuerde lo contrario, en cualquier momento DNV GL, por su propia cuenta y riesgo, puede substituir al personal asignado al Trabajo, siempre y cuando dicho personal substituto esté adecuadamente cualificado.

DNV GL, por su propia cuenta, puede incorporar observadores al equipo auditor con fines formativos, de revisión paritaria y supervisión por parte del Organismo de acreditación, del propietario del esquema de certificación del sistema de gestión y/o organismo gubernamental.

Duración del servicio e Inversión económica

| AÑO | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | Jornadas auditor | INVERSIÓN |
|------|--------------------------|------------------|-----------|
| 2016 | 1ª Auditoría Ekoscan | 1 | 960€ |

Resumen de nuestros honorarios

| | |
|--|-------------|
| Desplazamientos | ▪ INCLUIDOS |
| Gastos de alojamiento | ▪ INCLUIDOS |
| Gastos relativos al registro del certificado | ▪ INCLUIDOS |
| Tasa de acreditación | ▪ INCLUIDOS |
| Dietas diarias de los auditores | ▪ INCLUIDOS |

Gastos adicionales y condiciones de pago

En las siguientes situaciones se aplicarán costes suplementarios por el trabajo adicional:

- En caso de ampliación de las actividades acordadas o del alcance de la certificación. En dicho caso se redactará una adenda al presente Contrato o un nuevo Contrato.
 - En caso de que sea necesario realizar auditorías extraordinarias o auditorías de seguimiento para verificar la implementación de medidas correctivas. Se facturará por horas del auditor a un coste de 960 €/jornada.
 - En caso de alteraciones estructurales en el sistema de gestión y/o en los procedimientos.
 - En caso de que no se evalúen simultáneamente los diversos estándares durante la auditoría.
 - En caso de incumplimiento por parte del cliente de los requisitos para el mantenimiento y la utilización del certificado de conformidad.
 - Emisión de un nuevo certificado por cambio de datos de razón social, tendrá un coste de 350€ si es de Acreditación Española y se desea realizar el cambio antes de terminar la vigencia del certificado actual. Este importe puede diferir en función del Organismo de Acreditación.
 - Emisión de certificados adicionales o modificaciones; - dichos certificados tienen un coste de 60€ por certificado.
- Los certificados en otros idiomas locales distintos al español o el inglés tienen un coste de 120€ por certificado.
 - En cualquier otro tipo de emisión se aplicará la tarifa vigente.
 - Modificación de facturas, sin comunicación previa a la emisión de la misma, y duplicados de facturas tendrán un coste de 90€.

DNV GL se reserva el derecho a ajustar sus tarifas anualmente de acuerdo con el Índice de Precios al Consumo -IPC.

El Cliente pagará a DNV GL por el Trabajo de conformidad con los términos especificados en el presente Contrato. El pago se realizará a la cuenta bancaria de DNV GL que se indique en la factura salvo que se especifique lo contrario en el presente Contrato. Los importes indicados no incluyen impuestos, tasas ni gravámenes, entre los cuales, el IVA y otros impuestos sobre las ventas. El pago se realizará en el plazo de 30 días a contar desde la fecha de emisión de la factura. En caso de retraso en el pago, DNV GL se reserva el derecho de aplicar el máximo interés permitido por ley en ese momento.

Términos y condiciones

Salvo que se especifique lo contrario en la Sección 11, son de aplicación los Términos y Condiciones Generales que se indican a continuación:

1. Obligaciones generales

- 1.1. La ejecución del Trabajo por parte de DNV GL requiere que se facilite a DNV GL el acceso y el derecho a inspeccionar todas las instalaciones pertinentes y que se le proporcione toda la información y todos los documentos pertinentes. Con este objetivo, el Cliente tomará oportunamente todas las decisiones necesarias y proporcionará a DNV GL todos los accesos razonablemente necesarios a las instalaciones del Cliente y facilitará a DNV GL toda la documentación e información pertinente, correcta y completa, que se requiera para la realización del Trabajo. Salvo que se acuerde explícitamente que, como parte del Trabajo, DNV GL debe identificar discrepancias, errores, incoherencias o omisiones en la información que le proporciona el Cliente, el Cliente es responsable de todos los aspectos referentes a la información que proporciona y DNV GL puede confiar legítimamente en la exactitud e integridad de dicha información a la hora de ejecutar el Trabajo.

2. Trabajo

- 2.1. El Cliente puede cancelar o reprogramar la realización de las auditorías en los términos indicados en el momento de elaborar la planificación, previa notificación por escrito a DNV GL (Notificación de Aplazamiento). DNV GL tendrá derecho a un 50% (cincuenta por ciento) de la tarifa acordada si la Notificación de Aplazamiento se recibe con una antelación inferior a 30 (treinta) con respecto a la fecha acordada para realizar la auditoría; a un 75% (setenta y cinco por ciento) si la Notificación de Aplazamiento se recibe con una antelación inferior a 14 (catorce) días con respecto a la fecha acordada para realizar la auditoría; y a un 100% (cien por cien) si la Notificación de Aplazamiento se recibe con una antelación inferior a 7 (siete) con respecto a la fecha acordada para realizar la auditoría, en concepto de indemnización por el aplazamiento.
- 2.2. DNV GL tendrá derecho a subcontratar la prestación del Trabajo de conformidad con el presente Contrato a DNV GL Business Assurance Group AS o a cualquier filial del grupo o a terceros debidamente cualificados.

3. Emisión y mantenimiento del certificado de conformidad

- 3.1. Una vez terminado el proceso de certificación, DNV GL emitirá al Cliente un certificado de conformidad en nombre del Organismo acreditado, siempre y cuando DNV GL verifique la conformidad con el esquema de certificación del sistema de gestión pertinente. Siempre y cuando el Cliente haya realizado el pago de conformidad con el presente Contrato, el Cliente tendrá derecho a utilizar el certificado válido y las marcas de certificación en su tamaño y diseño estándares tal y como fueron entregados por DNV GL para los fines para los que habitualmente se utilizan y destinan dichos certificados, incluyendo su uso en cartas, documentos y otro material promocional.

- 3.2. En caso de referencia incorrecta al estado de la certificación o de utilización engañosa de los documentos o marcas de certificación u otro incumplimiento de los requisitos aplicables para el mantenimiento y utilización de los certificados y las marcas de certificación entregados por DNV GL junto con el certificado de conformidad, DNV GL o el Organismo acreditado pueden determinar medidas correctivas, así como la suspensión o la retirada del certificado y la publicación de la infracción. El Cliente implementará inmediatamente dichas medidas correctivas.
- 3.3. El Cliente debe someterse a todas las auditorías y visitas programadas. El Cliente debe comunicar a DNV GL todos los cambios que se realicen en las operaciones y en los sistemas de gestión (a partir de ahora, cambios en la organización, propiedad, nuevos productos y servicios, ubicación, número de empleados, incidentes graves, controversias entre las partes interesadas, etc.), que sea razonable considerar que pueden afectar al certificado de conformidad, sin demora y preferiblemente antes de la ejecución de dicho cambio. En base a lo anterior, y teniendo en cuenta que el Cliente desea mantener el certificado de conformidad, DNV GL puede solicitar la realización de auditorías no programadas.
- 3.4. El Cliente debe garantizar en todo momento que se cumplen los requisitos del esquema/s de certificación del sistema de gestión pertinente y que se toman las acciones necesarias conforme a las no-conformidades, las observaciones, las oportunidades de mejora y los esfuerzos significativos reportados.
- 3.5. DNV GL o el Organismo acreditado pueden a su propia discreción suspender o retirar cualquier certificado de conformidad emitido con efecto inmediato, si no se cumplen los requisitos estipulados en los puntos 3.1 -3.4 más atrás o si no se ha realizado el pago por parte del Cliente de conformidad con lo dispuesto en el presente Contrato.
- 3.6. Si el certificado de conformidad se suspende o se retira, el Cliente no utilizará ni podrá referirse al certificado de conformidad. En caso de retirada, el certificado de conformidad original será devuelto a DNV GL en el plazo de 14 días a contar desde la fecha de retirada. El Cliente puede recurrir la decisión de DNV GL de no emitir o de suspender o retirar el certificado de conformidad conforme a los requisitos establecidos en el esquema de acreditación o certificación aplicable.

4. Propiedad intelectual

- 4.1. A los efectos del presente Contrato, cada parte continuará siendo la única propietaria de la propiedad intelectual y derechos relativos correspondientes existentes antes de la fecha del presente Contrato, incluyendo entre otros, los modelos de certificados, informes y *checklist* de DNV GL. DNV GL tendrá derecho a utilizar, para sus propias actividades de certificación, el *know-how* que DNV GL adquiera en el curso de la realización del Trabajo.
- 4.2. DNV GL conservará todos los derechos de propiedad intelectual con respecto a los informes y certificados emitidos al Cliente en virtud del presente Contrato (Documentos finales), incluyendo el *copyright*. El Cliente dispondrá de una licencia general restringida exenta de cánones para la utilización de los certificados válidos de conformidad con los requisitos aplicables, y una licencia general exenta de cánones para la utilización de los informes para su propio uso interno. Los informes no serán revelados a terceros sin el consentimiento previo por escrito de DNV GL.
- 4.3. El Cliente únicamente podrá facilitar a terceros los Documentos finales (en su totalidad o parcialmente), si no altera el contenido, el contexto o el idioma original de los Documentos finales.

5. Confidencialidad

- 5.1. Las partes se comprometen a mantener la confidencialidad de toda la información que reciban de la otra parte en el curso del presente Contrato y que por denotación o circunstancias razonables sea considerada confidencial. La parte receptora tratará la información recibida con la debida atención y diligencia, y no la divulgará ni revelará a terceros sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte, disponiéndose, sin embargo, que DNV GL puede compartir dicha información con sus agentes, empleados, subsidiarios, afiliados o subcontratistas los cuales están sujetos a obligaciones de confidencialidad que reflejan los principios del presente documento.
- 5.2. Las anteriores obligaciones no serán de aplicación y ambas partes podrán divulgar libremente cualquier información que: (i) fuese conocida por el receptor antes de que la información fuera divulgada por la otra parte, o que el receptor la hubiese conocido a través de terceros sin ninguna obligación de confidencialidad; (ii) está o se encuentra mayormente disponible en dominio público por acción u omisión por parte del receptor; y (iii) sea requerida por cualquier Organismo de acreditación pertinente, tribunal competente, agencia gubernamental u otra autoridad pública pertinente de conformidad con la legislación aplicable, orden judicial u otra regulación pública.
- 5.3. Sin perjuicio de lo anterior, DNV GL tendrá derecho a (i) utilizar con fines estadísticos y analíticos toda la información generada en el curso del Trabajo, siempre y cuando dicha información sea para uso interno o se publique únicamente de manera anónima y agregada; (ii) mencionar al Cliente en las acciones de marketing del DNV GL; y (iii) ampliar el equipo auditor con terceros de conformidad con lo establecido en el presente Contrato.
- 5.4. Las obligaciones de la presente sección seguirán vigentes tras la finalización del Trabajo o la rescisión del presente Contrato de certificación y serán válidas mientras la información sea confidencial.

6. Rescisión

- 6.1. El presente Contrato tendrá plena vigencia y efecto hasta la rescisión del mismo por alguna de las partes de conformidad con el presente Contrato.
- 6.2. Las partes pueden rescindir el presente Contrato mediante notificación escrita a la otra parte en las siguientes circunstancias: (i) si la otra parte incumple sustancialmente el presente Contrato y no procede a su rectificación en un plazo de 10 días laborables a contar desde la notificación escrita de la otra parte; (ii) si la otra parte se declara insolvente o incapaz de pagar sus deudas exigibles, o está inmersa en procedimientos concursales, tutela judicial, disolución, liquidación

- o cierre, o interrumpe su actividad de otro modo; (iii) por conveniencia tras remitir a la otra parte una notificación por escrito con una antelación de 60 días con respecto a la fecha de resolución.
- 6.3. Si el Cliente rescinde el presente Contrato en virtud del artículo 6.2(iii) o DNV GL rescinde el presente Contrato en virtud de los artículos 6.2(i) o 6.2(ii), DNV GL tendrá derecho a la remuneración total por el Trabajo realizado hasta la resolución y por todos los gastos irrecuperables documentados en los que haya incurrido.

7. Salud, seguridad y medio ambiente (SSMA)

- 7.1. Las partes aplicarán las normas adecuadas con el objetivo de promover entornos saludables, seguros y respetuosos con el medio ambiente para los trabajadores y las instalaciones.
- 7.2. El Cliente informará a DNV GL sin demora de (i) cualquier riesgo de SSMA real o potencial del que el Cliente sea consciente y que sea relevante para la ejecución del Trabajo, y (ii) de cualquiera de las medidas que tenga implementadas o programadas con relación a dichos riesgos y que el Cliente considere que debe cumplir el personal de DNV GL.
- 7.3. Siempre que la realización del Trabajo por parte de DNV GL implique visitas o trabajo en las instalaciones controladas por el Cliente, el Cliente será responsable de la adecuación, estabilidad, seguridad y cumplimiento legal del entorno de trabajo, incluyendo las medidas pertinentes para mitigar o controlar los riesgos relevantes. Siempre que el personal de DNV GL esté presente en las instalaciones del Cliente, el personal de DNV GL se ceñirá a las instrucciones SSMA del Cliente facilitadas de conformidad con el presente artículo. DNV GL y/o su personal, incluidos también sus subcontratistas, pueden negarse a llevar a cabo cualquier actividad, o a visitar una zona de las instalaciones, si DNV GL o su personal a su propio juicio consideran que los riesgos relevantes son inaceptables o que no se gestionan, controlan o mitigan de forma adecuada. Cualquier decisión de este tipo suspenderá las obligaciones de ambas partes sin responsabilidad o penalización hasta que las partes acuerden el modo de proceder.

8. Indemnización y responsabilidades

- 8.1. DNV GL y sus sociedades matrices, subsidiarias y afiliadas, incluyendo el Organismo acreditado, así como los respectivos empleados, representantes, directivos y subcontratistas (colectivamente, "DNV GL Group") en ningún caso serán responsables de las pérdidas indirectas o resultantes del Cliente y/o sus subsidiarios, empresas matrices o filiales, o de sus respectivos empleados, representantes, directivos o contratistas (colectivamente, "Grupo del Cliente") que puedan surgir con relación al presente Contrato, entre las que se incluyen la pérdida de beneficios, de uso o de buena voluntad, que pudiera derivarse, ya sea en virtud de contrato, acuerdo extracontractual, responsabilidad estricta o de cualquier otro modo.
- 8.2. Salvo en el caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 5, Confidencialidad, o en caso de dolo o circunstancia similar en la que una parte no puede limitar legalmente su responsabilidad en virtud de la legislación aplicable al presente Contrato, la responsabilidad total máxima de DNV GL Group derivada o relativa al presente Contrato, ya sea en virtud de contrato o acuerdo extracontractual, se limitará a la menor de: (i) una suma igual a cinco veces los importes abonados a DNV GL en virtud del presente Contrato, o (ii) 200.000 (doscientos mil) USD.
- 8.3. El Cliente indemnizará y eximirá a DNV GL Group de:
- 8.3.1. toda responsabilidad, pérdida, daño, coste (incluyendo costes legales), reclamación o gasto en el que incurra como consecuencia de un incumplimiento, por parte del Cliente, de sus obligaciones con respecto a la provisión de información, materiales o datos precisos y oportunos, y acceso a las instalaciones, así como también como consecuencia del uso del certificado de conformidad en contravención con los requisitos aplicables.
- 8.3.2. toda reclamación de otras compañías pertenecientes al grupo del Cliente, ya sea en virtud de contrato o acuerdo extracontractual, derivada o relacionada con el presente Contrato

9. Fuerza mayor

- 9.1. El incumplimiento o el retraso en la ejecución por cualquiera de las partes no constituirá incumplimiento en virtud del presente ni dará derecho a reclamación por daños en la medida que dicho incumplimiento o retraso haya sido provocado por un acontecimiento fuera del control de la parte afectada y que dicha parte no tuvo manera razonable de evitar o no tenía motivos para prever, incluyendo entre otros, un acto de guerra, catástrofe natural, fuego, explosión, conflicto laboral, o sanción internacional o restricciones comerciales. La parte afectada notificará inmediatamente a la otra parte por escrito las causas y la duración prevista de dicho incidente.

10. Legislación aplicable y jurisdicción

- 10.1. El presente Contrato se regirá e interpretará de conformidad con la legislación española.
- 10.2. Cualquier controversia que surja con relación o como consecuencia del presente Contrato, que no pueda resolverse amistosamente mediante negociación entre las partes, quedará sujeta a los tribunales de Barcelona.

11. Condiciones especiales

- 11.1. Esta oferta tendrá una validez de 3 meses desde su fecha.
- 11.2. Este presupuesto contrato está basado en los datos facilitados por Uds. Cualquier modificación que pudiera haber sobre los mismos deberá ser comunicado a DNV GL ya que puede implicar una revisión de la duración de las auditorías y de las condiciones económicas establecidas. Por esta razón, y previamente a la prestación de los servicios, deberán comunicarnos formalmente cualquier cambio relevante.
- 11.3. Se han revisado los datos de solicitud de la oferta y DNV GL ha considerado que tiene la capacidad y competencia técnica adecuadas para llevar a cabo el servicio indicado; tanto en lo relativo al equipo auditor que será asignado, como en las funciones de apoyo necesarias. DNV GL pondrá a disposición del cliente la información que le sea solicitada a este respecto.
- 11.4. Visitas de acompañamiento de la entidad de acreditación (en España ENAC).

El mantenimiento de la acreditación de DNV GL como organismo de certificación acreditado requiere la supervisión por parte de la entidad de acreditación correspondiente (en España ENAC) de algunas de nuestras auditorías. La selección de las auditorías es aleatoria y se realiza anualmente. Las empresas cuya auditoría haya sido seleccionada en este proceso están obligadas a aceptar la presencia de ENAC y a expresar su aceptación formalmente. El representante de ENAC presente en la auditoría no tiene ninguna participación activa, limitándose a observar la actuación del equipo auditor.

11.5. Condiciones específicas por tipo de servicio:

11.5.1. EFR-1000.

Adicionalmente, el cliente deberá abonar directamente a la Fundación + Familia, los derechos de cesión de marca, estipulados por la propia Fundación.

11.5.2. TEDAE.

La validez del contrato está sujeta a los requisitos del organismo regulador vigentes en la fecha del contrato. Cualquier variación sobre los mismos puede implicar una revisión sobre las condiciones inicialmente establecidas que el cliente está obligado a asumir. El contrato es válido únicamente para el nº de empleados descrito; en caso de variación de empleados, es necesario comunicar por escrito a DNV GL el nuevo nº de empleados para poder emitir nuevo presupuesto/contrato de certificación.

Debe existir el derecho de acceso (visita + revisión de registros) por parte del TEDAE y agencias reguladoras.

No tener un administrador en la base de datos OASIS por parte de la empresa certificada será motivo de suspensión de su Certificado.

Se debe asegurar que la organización certificada está contractualmente obligada a proporcionar, previa solicitud, copias del informe de auditoría y los documentos asociados y registros a sus clientes

actuales y potenciales, a menos que se pueda proporcionar justificación (p.ej. confidencialidad por competencia, conflicto de interés). La organización puede facilitar el acceso a estos datos a través de OASIS o proporcionando el informe de auditoría directamente al cliente.

En caso de que las organizaciones certificadas AQMS pierdan su certificación AQMS, serán responsables

de notificarlo de inmediato a sus clientes de aviación, espacio y defensa.

Los conceptos de inclusión en la Base de Datos OASIS tendrán un coste en la auditoría inicial de 500€, y de 375€ en el momento de la renovación del certificado.

11.5.3. SEGURIDAD ALIMENTARIA.

BRC

- o En función del resultado de la auditoría, la periodicidad de las próximas auditorías será anual (si el resultado obtenido es A o B) o semestral (si el resultado obtenido es C). El presupuesto es válido sólo para auditorías anuales.

IFS

- o HTS (gestionando las normas IFS en nombre del propietario, HDE) tiene derecho a llevar a cabo la auditoría de control en las instalaciones del cliente en cualquier momento, con el fin de descubrir y abolir el mal uso e incumplimiento del IFS. HTS informará al cliente sobre la auditoría de control con aproximadamente 48 horas de antelación. Ésta puede ser cancelada si el HTS tiene razones para creer que la seguridad alimentaria está en peligro o si hay signos claros de que el mal uso o el incumplimiento cesen. El cliente está obligado a proporcionar al HTS y al auditor asignado el acceso a sus instalaciones. El cliente tiene, además, la obligación de apoyar al auditor en la realización de la auditoría de control siempre que pueda.

FAMI-QS

El importe de la oferta no incluye el canon que deberá pagar el cliente a la organización FAMI, para más información consultar la página web de la organización.

GLOBALGAP

- o Las inspecciones iniciales se llevarán a cabo durante la cosecha o después de la cosecha si el producto está todavía en el almacén.
- o El precio de la certificación incluye las tasas de registro de GlobalGap. DNV GL está autorizada a percibir estas tasas en nombre de GlobalGap.
- o Productor Individual:
 - DNV GL puede llevar a cabo auditorías sin previo aviso en al menos un 10% de todos los productores certificados como productores individuales.
 - DNV GL tiene igualmente la obligación de realizar una auditoría de vigilancia sin previo aviso en por lo menos el 10% de las compañías agrícolas registradas.
- o Agrupación de Productores:
 - La revisión de la documentación se llevará a cabo en las instalaciones de la compañía.
 - La auditoría se llevará a cabo en las instalaciones del Grupo de Productores y de las fincas pertenecientes a dicho Grupo, en consonancia con el reglamento de la IAF. Las fincas escogidas para la auditoría dependerán del tipo de cultivo realizado.
 - DNV GL tiene igualmente la obligación de realizar una auditoría de vigilancia sin previo aviso en por lo menos el 10% de las compañías agrícolas registradas

11.5.4. EKOSCAN.

El precio del servicio está supeditado a aportar evidencia de estar adherido al programa de subvenciones de IHOBE: "Certificación EKOSCAN".

11.5.5. MARCADO CE Directiva 93/42/EEC. Sector Sanitario.

Todos los incidentes reportados a la Autoridad Competente deberán ser comunicados inmediatamente a DNV GL, y en aquellos casos en que sea requerida la intervención de personal de DNV GL y/o PRESAFE se facturará a la tarifa hora establecida por el Organismo Notificado a excepción de las horas invertidas en lectura y realización de informes, que no se facturarán.

Además de las inspecciones y/o auditorías que periódicamente realiza, el Organismo Notificado podrá visitar sin previo aviso al fabricante siguiendo los requerimientos establecidos por la Norma ISO 13485 y la Directiva 93/42/CE. Estas visitas serán facturadas según las tarifas establecidas en contrato y las tasas aplicables del Organismo Notificado.

11.5.6. EMAS

- DNV GL, validará a intervalos de doce meses como máximo toda información actualizada de la declaración medioambiental o de la declaración medioambiental actualizada. La excepción que dispone el artículo 7 se aplicará cuando proceda. La organización comunicara a DNV GL cualquier modificación en la frecuencia de validación de las Declaraciones medioambientales según lo indicado en el artículo 7 del Reglamento EMAS "excepción para organizaciones pequeñas" siempre que se disponga de la evidencia de aprobación por el Organismo Competente. En caso de no disponer de dicha evidencia la validación será anual.
- Antes de la visita del verificador medioambiental, la organización enviará a DNV GL, un borrador de la Declaración ambiental actualizada, así como cualquier otra información que considere ha supuesto un cambio importante en su sistema de gestión medioambiental con respecto a la visita anterior. DNV GL realizará un informe con resultados de esta revisión documental.
- La organización debe comunicar por escrito a DNV GL las modificaciones que realice en el sistema de gestión o instalaciones que afecten al alcance certificado o a las condiciones contractuales. Si estas modificaciones suponen un "cambio sustancial" según la definición del artículo 2 del Reglamento EMAS, se procederá, según lo indicado en el artículo 8 de dicho Reglamento, a realizar una validación adicional en un plazo de 6 meses.
- La organización objeto de una verificación EMAS, está obligada a tener y poner a disposición de DNV GL un registro en el que consten las denuncias, si existen, sobre aspectos medioambientales cubiertos por el sistema de gestión ambiental certificado, debiendo informar a DNV GL si éstas se producen.
- La organización objeto de una verificación EMAS, debe informar a DNV GL de las incidencias acontecidas, incluido cualquier procedimiento administrativo o judicial, que puedan cuestionar la eficacia del sistema de gestión certificado y, de forma particular, cualquier incidencia que haya dado lugar a que el Organismo Competente no haya inscrito, mantenido o renovado a la organización en el Registro EMAS tanto en la inscripción inicial como en la renovación.
- Se deben comunicar por escrito las modificaciones jurídicas de la empresa o cambios en la razón social que afecten al alcance del Certificado o a las condiciones contractuales.

11.5.7. AUTOMOCIÓN. ISO/TS 16949. (Estos términos y condiciones específicos ISO/TS completan y complementan los Términos y Condiciones Generales. En caso de conflicto prevalecen los términos y condiciones ISO/TS)

- El Cliente no puede rechazar las auditorías de acompañamiento de IATF y está de acuerdo en permitir el acceso a sus instalaciones al colaborador de IATF encargado de la auditoría de acompañamiento para ese propósito.
El Cliente no puede rechazar la presencia de un representante de IATF o de sus delegados.
El Cliente no puede rechazar la presencia de un auditor interno de DNVGL acompañando durante la auditoría.
- El Cliente tiene que asegurar que los consultores del Cliente no están físicamente presentes en las instalaciones del Cliente durante la auditoría y que no participan de ninguna manera en la auditoría.
- El Cliente no puede rechazar el pedido de DNV GL para suministrar una copia del informe final a IATF.
- El cliente indemnizará, defenderá y absolverá a International Automotive Oversight Bureau, Michigan, USA ("Oversight Board") y a International Automotive Task Force ("IATF") así mismo como a cualquiera de sus participantes, oficiales, representantes y empleados, de y contra todas y cada una de las responsabilidades civiles, pérdidas, costes (incluyendo remuneraciones razonables de abogados) o compensaciones por accidentes o daños derivados o incurridos como resultado del desempeño de las actividades de certificación. Bajo ninguna circunstancia se podrá responsabilizar al Oversight Board a la IATF o a cualquiera de sus participantes, oficiales, representantes o empleados por cualquier obligación o responsabilidad civil por daños consecuenciales, incidentales o especiales incurridos por el cliente.
- El cliente se compromete a, en tiempo útil, notificar a DNV GL de los cambios que puedan afectar la capacidad de cumplir con los requisitos de certificación, incluyendo pero no limitado a: estatuto legal, estatuto comercial (p. ej. joint-ventures, subcontratación con otras organizaciones), propiedad (p. ej. fusiones y adquisiciones), cambios organizativos (p. ej. cambios en funciones de Gestión, de toma de decisiones o técnicas), dirección y contacto, alcance de operaciones dentro del sistema de gestión de calidad certificado, estatus especiales de OEM suscriptores de IATF, cambios significativos en el sistema de gestión y sus procesos.
- El Cliente asegurará que la única utilización del logo de IATF es en el certificado del esquema de certificación tal como ha sido emitido por DNV GL. Cualquier otra utilización del logo de IATF, por separado o no, queda prohibida.
Nota: El cliente puede pedir / hacer copias del certificado ISO/TS16949 con el logo de IATF para efectos de marketing o publicidad.
- RESPONSABILIDADES DEL CLIENTE
 - El Cliente está conforme en suministrar a DNV GL en tiempo útil información completa y fiable como respuesta a todas las peticiones de DNV GL y sus empleados, incluyendo autorizaciones de trabajo y acceso sin limitaciones. Además, cuando se emitan órdenes de compra o documentos similares que contienen términos y condiciones, el Cliente acepta escribir, imprimir o de alguna otra manera, según aplique, incorporar el siguiente texto en la carátula de la orden de compra u otro documento similar:
Det Norske Veritas Certification, Inc. y el Cliente firmaron un Contrato de Certificación de Sistema de Gestión, (el "Contrato"), que se considera incorporado tal como fue emitido. Todos los términos y condiciones incluidos en el Contrato prevalecen frente a todos los términos y condiciones incluidos en esta orden de compra que puedan entrar en conflicto o intentar de modificar los términos y condiciones del Contrato.
 - INCREMENTOS (cuando aplique). Visto que las auditorías se basan en el número de empleados de la compañía, en caso que ocurra un incremento y/o disminución de empleados DNV GL revisará esta información y se reserva el derecho de incrementar y/o disminuir la frecuencia y/o la duración de las auditorías periódicas.
- DERECHO DE ACCESO
 - El Cliente acepta que el equipo auditor de DNV GL sea acompañado en cualquier ocasión por la entidad de acreditación o de reconocimiento sectorial relevante (Ejemplo: ANAB, IATF, IAQB, ENAC, ACC, etc.) ("Entidad de Acreditación"). El propósito de que la Entidad de Acreditación acompañe a DNV GL es el de observar o testimoniar el equipo auditor de DNV GL y el proceso de auditoría, en función de la naturaleza obligatoria de este requisito de acreditación. Relacionado con la certificación ISO/TS 16949, el Cliente acepta que la Agencia Regulatoria, el representante de un Original Equipment Manufacturer (OEM) o cliente final puedan también acompañar al equipo auditor de DNV GL. DNV GL está autorizada a suministrar una copia del informe final a las Entidades de Acreditación. Todos los aspectos de la observación o testimonio del equipo auditor de DNV GL son estrictamente confidenciales y solo estarán disponibles para las entidades mencionadas asociadas al esquema relevante de acreditación o de reconocimiento sectorial.
 - Ambas partes se comprometen mutuamente a indemnizar, defender a IAQB y a IATF de y contra todas las pérdidas, reclamaciones y responsabilidades civiles (incluyendo costes y remuneraciones de abogados) relacionados con o en consecuencia de este contrato y resultando de:
 - Muerte o daños personales de cualquier empleado, representante o subcontratado de la parte responsable por la indemnización;
 - Pérdida o daño a propiedad que pertenezca a la parte responsable por la indemnización, a sus empleados, representantes o subcontratados;
 - Todos los daños o pérdidas consecuenciales, especiales o incidentales (sean directos o indirectos) sufridos por la parte responsable por la indemnización.Cualquiera que sea la causa. Esto se aplica independientemente de cualquier forma de responsabilidad civil, estricta o por negligencia en cualquier forma, por parte de la parte indemnizada, excepto en casos de negligencia grave o conducta errónea deliberada.

- 11.6. Protección de datos de carácter personal.
- 11.6.1. En cumplimiento con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), informamos al Cliente que los datos facilitados como consecuencia de la contratación y prestación de los servicios que constituyen el objeto de la presente propuesta, serán incorporados a un fichero, titularidad de DNV GL, consintiendo expresamente el Cliente, mediante la firma de la presente propuesta, el tratamiento automatizado de los mismos, siendo la finalidad del tratamiento la prestación de los servicios contratados y la adecuada gestión de la relación contractual. Los datos no serán objeto de cesión a ninguna empresa.
- 11.6.2. Asimismo, el Cliente autoriza expresamente a DNV GL para que su dirección de correo electrónico y restantes datos personales sean utilizados como medio de comunicación para mantenerle puntualmente informado de los servicios y novedades, así como para el envío de documentación, boletines, circulares informativas u otras futuras comunicaciones, bien por correo electrónico u otros medios de comunicación electrónica equivalente, bien por medios de comunicación no electrónicos.
- 11.6.3. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación mediante el envío de una comunicación por escrito, a la dirección dnv.espana@dnv.com, indicando expresamente el derecho que desea ejercitar.
- 11.6.4. Asimismo, en los supuestos en los que el Cliente facilite el acceso de DNV GL a datos de carácter personal procedentes de ficheros de los que el Cliente sea responsable, siempre y cuando resulte necesario para llevar a cabo la prestación de todos o parte de los servicios que constituyen el objeto de la presente propuesta, DNV GL en su condición de Encargado del Tratamiento, en los términos del artículo 12 LOPD, asume los siguientes compromisos: a) Tratar los datos personales exclusivamente de conformidad con las instrucciones que le facilite o transmita el Cliente y en cumplimiento de los servicios objeto de la presente propuesta o cualesquiera otros fines expresamente informados por el Cliente; b) No comunicar los datos personales facilitados por el Cliente, ni siquiera para su conservación, a terceras personas físicas o jurídicas; c) Destruir o devolver al Cliente los datos personales facilitados por éste, así como cualquier soporte o documento donde consten cualesquiera de los indicados datos, una vez cumplidos los servicios que constituyen el objeto de la presente propuesta; d) Adoptar e implantar las medidas de seguridad que correspondan a la sensibilidad de los datos facilitados por el Cliente, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- 11.6.5. No obstante lo dispuesto en la letra b) de la presente Cláusula, el Cliente, como Responsable del Fichero, autoriza expresamente a DNV GL, como Encargado del Tratamiento, a que en nombre y por cuenta de aquel pueda subcontratar, con terceras empresas y/o profesionales, la ejecución y prestación de determinados servicios, cuando resulte necesario para el cumplimiento, directo o indirecto, del objeto de la presente Propuesta y, por lo tanto, habilite a dichas terceras empresas y/o profesionales a acceder y tratar los datos personales procedentes de los ficheros titularidad del Cliente. En caso de ser necesario dicho acceso a datos por cuenta de terceros, DNV GL garantizará el cumplimiento de la presente cláusula por parte de dichos terceros.

DNV GL Business Assurance:
Nuestra diferencia es la de su negocio.



La gran mayoría de nuestros clientes opinan que somos mejores o mucho mejores que la competencia.(*)



DNV GL BA España no ha perdido nunca la Acreditación por motivos de Calidad del Servicio, ni la ha puesto en peligro.



Invertimos más en la cualificación de nuestros auditores.



Nuestra metodología: Risk Based Certification© asegura que tenemos en cuenta lo que nuestros clientes consideran importante.



Cada Cliente tiene una persona única de contacto.



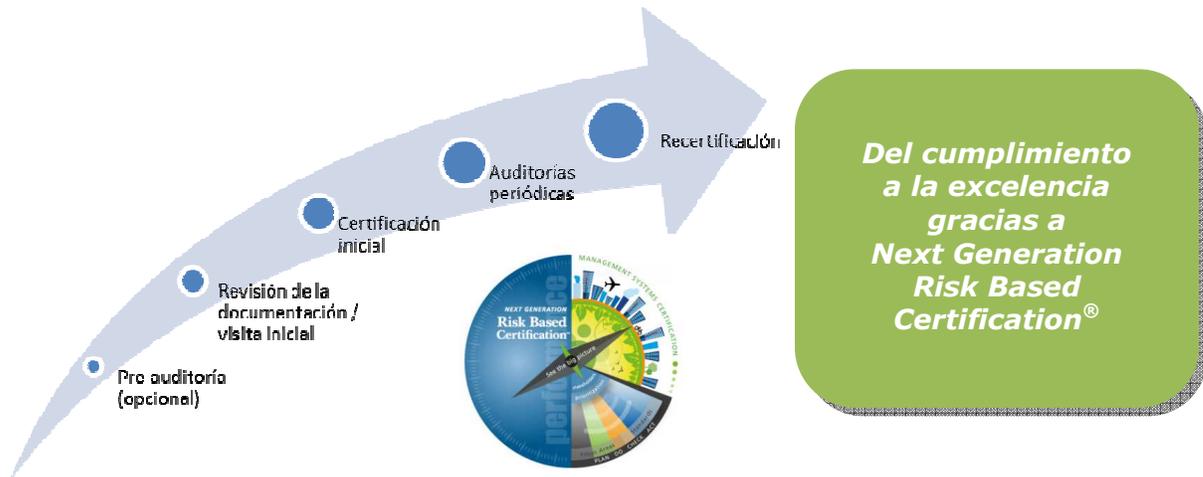
Nula rotación de personal en nuestra organización que permite más experiencia y mejor atención.

(*): Datos disponibles al público. Estadística 2013-2014.



Encontraras más información en nuestra página web

Proceso de certificación



| | |
|---|---|
| <p>Preauditoría (opcional)</p> | <ul style="list-style-type: none"> Antes de realizar la certificación de su organización se lleva a cabo una preauditoría. Dicha preauditoría es opcional y proporciona a la empresa información sobre el estado y la implementación de su sistema de gestión y su grado de preparación de cara al proceso de certificación formal. El resultado es un informe, que puede ser oral o escrito, donde se ponen de manifiesto las posibles no-conformidades, las oportunidades de mejora y las buenas prácticas. |
| <p>Revisión de la documentación y visita inicial</p> | <ul style="list-style-type: none"> Revisión del sistema de gestión: el sistema de gestión y los procedimientos están alineados con las políticas de la empresa con relación a la norma. Emisión del informe de revisión de la documentación. El informe indica si su empresa está lista para proceder a la auditoría de certificación. El propósito de la visita inicial es doble: <ul style="list-style-type: none"> Verificar el grado de preparación de cara a la auditoría de certificación, esto implica visitar sus instalaciones y revisar brevemente la implementación de su sistema de gestión. Acordar conjuntamente las áreas de interés en las que se centrará la auditoría. Las áreas de interés son una parte clave de la metodología Risk Based Certification™ de DNV GL. |
| <p>Auditoría de certificación inicial</p> | <ul style="list-style-type: none"> La auditoría de certificación consiste en entrevistas informales y observaciones del sistema en funcionamiento. Evaluamos el grado de cumplimiento de su sistema de gestión respecto a los requisitos de la norma y el rendimiento dentro de las áreas de interés identificadas. Los hallazgos (relacionados con las áreas de interés) se presentan al final de la auditoría en la reunión de cierre y se incluyen en el correspondiente informe de auditoría. Si la auditoría resulta satisfactoria, procedemos a la emisión del certificado. |
| <p>Auditorías periódicas</p> | <ul style="list-style-type: none"> Cada certificado emitido tiene una validez de tres años. Al otorgar la certificación, se establece un programa de auditorías periódicas para la realización de auditorías regulares durante un periodo de tres años. Estas auditorías confirman que su empresa cumple en todo momento con los requisitos específicos de la norma, a la vez que se evalúa nuevamente el rendimiento de las áreas de interés. Durante el periodo de validez del certificado se llevan a cabo auditorías periódicas. Como mínimo se requiere realizar una auditoría periódica al año, pero a menudo son más frecuentes, dependiendo del perfil de riesgo de su organización. |
| <p>Auditoría de recertificación</p> | <ul style="list-style-type: none"> Antes de la fecha de expiración del certificado actual debe llevarse a cabo una auditoría de recertificación. Conceptualmente, la Auditoría de recertificación es similar a la Auditoría de certificación inicial. En la práctica, gracias a la experiencia y al conocimiento que ha adquirido DNV GL sobre su organización, la auditoría podrá realizarse en menos tiempo. Una vez emitido el nuevo certificado/s, se realizan auditorías periódicas con la misma periodicidad anterior. |